

Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Adenda N° 1 a Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Prensa Peruana y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



ADENDA N° 1
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE PRENSA PERUANA
Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Conste por el presente documento el **CONVENIO**, que celebran de una parte el **CONSEJO DE PRENSA PERUANA**, con domicilio legal en Calle Ignacio Merino No. 616, Miraflores, con RUC N° 20379597310, a quién en adelante se le denominará **EL CONSEJO**, debidamente representado por su Presidente, **Gonzalo Zegarra Mulanovich**, identificado con DNI N° 10263631 según Partida N° 11019424 del Libro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 s/n Jesús María, con RUC N° 2041926809, a quien en adelante se le denominará **EL OSCE**, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, **Abog. Magali Fiorella Rojas Delgado** identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

- 1.1 **EL CONSEJO**, es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1997 que agrupa a los propietarios de los principales medios de la prensa del país con el fin de promover la ética y mecanismos de autorregulación en el ejercicio del periodismo; defender la libertad de prensa, expresión, opinión y el derecho ciudadano a la información pública en el Perú. Entre sus líneas de trabajo está el acceso a la información pública, la promoción de ética y de la autorregulación de la prensa, a través de un Tribunal de Ética que revisa las denuncias de los ciudadanos que se sienten afectados por la información agravante.
- 1.2 **EL OSCE**, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, que goza de autonomía técnica funcional, administrativa, económica y financiera, creado por Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado. Tiene entre sus funciones velar por el cumplimiento y difusión de la normatividad vigente en materia de contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Con fecha 11 de septiembre de 2013, **EL CONSEJO** y el **OSCE** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer el marco de las relaciones institucionales entre EL OSCE y EL CONSEJO, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus fines y objetivos en el ámbito de sus referidas competencias, teniendo una vigencia de dos (02) años.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (02) años, el mismo que regirá a partir del 11 de septiembre de 2015.

[Handwritten signature]



Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera: De Los Compromisos de las Partes, de EL CONVENIO, en los términos siguientes:

“CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

(...)

EL CONSEJO se compromete a:

- a. *Imprimir y distribuir encartes en medios de comunicación asociados al CONSEJO, cuyo contenido incluirá temas relacionados con las contrataciones del Estado, a requerimiento del OSCE....”*


CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando de acuerdo con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Setiembre del año dos mil quince.



GONZALO ZEGARRA MULANOVICH
Presidente
Consejo de la Prensa Peruana



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

